



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 283-2017-GM/MPH**

Huancavelica, 12 de Julio 2017

**VISTO:**

El Informe Nº 533-2017-GM-SGESyL/MPH., de fecha de recepción 30 de mayo 2017, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el expediente de liquidación financiera final de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Nutricional en Niños Menores de 3 Años y Mujeres en Edad Fértil en 30 Comunidades del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", solicitando su aprobación a través de acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial Nº 393-2015-GM/MPH., de fecha 24 de agosto 2015, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Nutricional en Niños Menores de 3 Años y Mujeres en Edad Fértil en 30 Comunidades del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 1'199,862.00 nuevos soles, formulado por el Proyectista Ing. Daniel John Escobar Tito, CIP Nº 123491, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata a Suma Alzada, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, el proyecto en mención ha sido ejecutado por la Empresa Constructora Oropesa Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, siendo su representante lega la Arq. Kattia Judith Saldaña Aguilar, conforme al Contrato Nº 332-2015-GM/MPH., habiéndose iniciado dicho proyecto el 17 de diciembre 2015 y culminándose el 08 de julio 2016 con ampliación de plazo Nº 01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 098-2016-AL/MPH., de fecha 19 de abril 2016, se declara procedente, la aprobación del Adicional de Obra Nº 03, para la Obra: "Mejoramiento del Servicio Nutricional en Niños Menores de 3 Años y Mujeres en Edad Fértil en 30 Comunidades del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto que asciende a la suma de S/ 43,500.19 soles; declarándose además procedente, la aprobación del Deductivo de Obra Nº 01, para la obra en mención, por el importe que asciende a la suma de S/ 5,793.33 soles; y efectuado el descuento de la prestación Adicional Nº 03 el Deductivo de Obra Nº 01, resulta una variación de S/ 37,706.86 soles, dicho monto es considerado como presupuesto Adicional Nº 03 de la obra mencionada, el mismo que fue aprobada para la culminación de ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 331-2016-GM/MPH., de fecha 21 de junio 2016, se declara procedente, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01 de ejecución física de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Nutricional en Niños Menores de 3 Años y Mujeres en Edad Fértil en 30 Comunidades del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 25 días calendarios, computados a partir del día 14 de junio 2016 hasta el 08 de julio 2016, solicitada por la Constructora Oropesa E.I.R.L - Empresa ejecutora del proyecto;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 354-2016-GM/MPH., de fecha 20 de julio 2016, se resuelve designar al Comité de Recepción de Obra, para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Nutricional en Niños Menores de 3 Años y Mujeres en Edad Fértil en 30 Comunidades del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

Arq. Henry Quispe Ticse, Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Ordenamiento T.	Presidente.
Ing. Marco A. Gamboa Delgado, Supervisor de Obra	1º Miembro.
CPC. Silvia Meza Ccanto, Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas	2º Miembro;

Que mediante la Resolución Gerencial Nº 083-2017-GM/MPH., de fecha 10 de marzo 2017, se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato Nº 333-2015-GM/MPH., Contratación de Servicio de Supervisor de Obra: "Mejoramiento del Servicio Nutricional en Niños Menores de 3 Años y Mujeres en Edad Fértil en 30 Comunidades del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", de acuerdo al siguiente detalle:

<b>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN</b>	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 42,000.00
MONTO PAGADO	S/. 41,787.95
PENALIDADES	S/. 0.00
<b>COSTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>S/. 42,000.00</b>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 212.05

Que, mediante la Resolución Gerencial Nº 158-2017-GM/MPH., de fecha 12 de abril 2017, se resuelve aprobar el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Contrato Nº 332-2015-GM/MPH de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Nutricional en Niños Menores de 3 Años y Mujeres en Edad Fértil en 30 Comunidades del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con los detalles establecidos en el Artículo Primero de la presente resolución;

Que, mediante el Informe Nº 057-2017-UL-SGESyL-GM/MPH., de fecha 24 de mayo 2017, el Mg. Edgar R. Riveros Huamán - Liquidador Financiero de la Unidad de Liquidación, remite la Liquidación Financiera Final de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Nutricional en Niños Menores de 3 Años y Mujeres en Edad Fértil en 30 Comunidades del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", para su verificación y conciliación por la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad



Provincial de Huancavelica, según resumen de ejecución presupuestal que se detalla en la parte resolutive;

Que, mediante el Informe N° 533-2017-GM-SGESyL/MPH., de fecha de recepción 30 de mayo 2017, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, manifiesta que habiendo hecho la revisión y evaluación correspondiente al expediente de liquidación financiera final de la obra en mención, remite y solicita su aprobación respectiva a través de acto resolutivo;

Que, en consecuencia, hace necesario emitir la presente resolución, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 120-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Expediente de Liquidación Financiera Final de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Nutricional en Niños Menores de 3 Años y Mujeres en Edad Fértil en 30 Comunidades del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Resumen de ejecución Presupuestal:

**ESTADO ANALITICO DE EJECUCION PRESUPUESTAL**

Nombre de la Obra/Proyecto : "Mejoramiento del Servicio Nutricional en Niños Menores de 3 Años y Mujeres en Edad Fértil en 30 Comunidades del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica"

Fuente de Financiamiento : 19 - F Sub Cuenta - Endeudamiento - Bonos y 07 - A - Sub Cuenta - FONCOMUN.

Modalidad de Ejecución : Contrato a Suma Alzada

Presupuesto Expediente Técnico : S/. 1'199,862.00 Nuevos Soles.

Ampliación Presupuestal : S/. 37,706.86 Nuevos Soles.

Presupuesto Total : S/. 1'237,568.86 Nuevos Soles

Presupuesto Ejecutado Global : S/. 1'236,894.81 Nuevos Soles.

Saldo : S/. 674.05 Nuevos Soles

Gasto Presupuestal : 2015 -2016

ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACION	COSTO		TOTAL
		DIRECTO	INDIRECTO	
2.6. 2 2. 3.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1'195,106.86	0.00	1'195,106.86
2.6. 2 2. 3 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	0.00	0.00
2.6. 22. 3.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
2.6. 8 1. 4 3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO	0.00	41,787.95	41,787.95
<b>TOTAL S/.</b>		<b>1'195,106.86</b>	<b>41,787.95</b>	<b>1'236,894.81</b>

b) Resumen de Liquidación Presupuestal y Financiera:

LIQUIDACION PRESUPUESTAL		LIQUIDACION FINANCIERA		
CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>	0.00	<b>1505</b>	<b>Estudios y Proyectos</b>	
		1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	0.00
<b>EJECUCION DE OBRA</b>		<b>1501</b>	<b>Edificios y Estructuras</b>	
<b>Costo de Construcción por Contrata</b>		1501.07	Construcción De Edificios No Residenciales	
Personal	0.00	1501.0704	Instalaciones Sociales y Culturales	
Bienes	0.00	1501.080401	Por Contrata	1'195,106.86
Servicios	1'195,106.86	1501.080503	Por Administración Directa - Bienes	0.00
<b>SUPERVISION DE OBRA</b>		1501.080504	Por Administración Directa - Servicios	41,787.95
Servicio de Consultoría	41,787.95			
<b>GASTOS GENERALES</b>				
Bienes	0.00			
Servicios	0.00			
<b>TOTAL COSTO DE OBRA S/.</b>	<b>1'236,894.81</b>		<b>TOTAL COSTO DE OBRA S/.</b>	<b>1'236,894.81</b>
<b>TOTAL S/.</b>	<b>1'236,894.81</b>		<b>TOTAL S/.</b>	<b>1'236,894.81</b>

La formulación del Expediente Técnico se encuentra con la actualización de precios y estuvo a cargo del proyectista Ing. Daniel John Escobar Tito, contratado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por lo que no se le canceló suma alguna por dicho trabajo.

El presupuesto total ejecutado de la obra es el monto de S/. 1'237,568.86 y los gastos realizados es la suma de S/. 1'236,894.81, quedando un saldo de S/. 674.05 a favor de la entidad.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que los Órganos Administrativos correspondientes, ejecuten los actos de administración posteriores e inherentes a la aprobación del presente acto resolutivo.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Instancias respectivas.

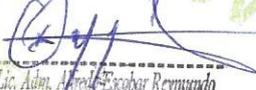
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Ppto.  
Gerencia de Infraestructura y P. T.  
Sub Gerencia de Estructura y P. T.  
Sub Gerencia de Estudios, Superv. y Liq.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Sub Gerencia de Obras.  
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
Unidad de Tesorería.  
Unidad de Patrimonio.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCABELICA

  
Lic. Adm. Daniel Escobar Reymundo  
GERENTE MUNICIPAL

